

# CARES ACT

Actualización PPP



# QUIEN ES ELEGIBLE

- Negocios que estaban en operación el o antes de Febrero 15, 2020 con menos de 500 empleados (no puede incluir contratistas independientes)
- Organizaciones Sin-Fines de lucro y de base-religiosa 501c3 y 501c9
- Propietario único , contratista independiente
- Debe haber pagado salarios e impuestos de nómina (haber entregado W2s y declaración de impuestos 941)
- Afiliaciones tienen reglas separadas
- El plazo para la aplicación se extendió hasta Agosto 8, 2020
- Ne será elegible si el propietario ha sido convicto de una felonía en el ultimo año
- No será elegible si el dueño fue convicto de una felonía que involucro fraude, soborno, malversación o un testimonio falso en una aplicación de préstamo en los últimos cinco (5) años



## CANTIDAD DEL PRÉSTAMO

- 2.5 promedio mensual de la nómina de pago en el 2019 con una máxima cantidad de \$10 millones
- Negocios de temporada y los negocios que no estaban operando entre 2/15/19 a 6/30/19 están sujetos a un periodo diferente de medición
- La nómina mensual de pago incluye salario, propinas, bonos, comisiones, beneficios de salud grupal, beneficios de jubilación e impuestos Locales y Estatales pagados por el empleador (Incluyendo beneficio de Desempleo Estatal). Solo excluye compensaciones en exceso de \$100,000 – usted puede incluir beneficios hasta los \$100,000 por individuo
- El periodo que cubre incluye 24 semanas desde que se entregó el préstamo PPP o hasta Diciembre 31, 2020



# PROPÓSITO

- Un mínimo del 60% de los fondos perdonables debe ser usado en pago de nómina con un máximo de 40% en costos no de nómina
- Interés de la hipoteca (no el principal ni pagos adelantados)
- Pagos por arriendo
- Pago de utilidades (Electricidad, Gas, Agua y telecomunicaciones)
- Pago de intereses en cualquier otra deuda incurrida antes de 2/15/20
- El refinanciamiento de SBA EIDL hecho entre 1/31/20 y 4/3/20





## Colateral/Garantía

Ninguna, Garantía por SBA

## Tasa de Interés

1% fijo, sin costo de participación o prepago, principal e Interés será diferido por 10 meses después del último día del Periodo Cubierto o cuando SBA remita los fondos del préstamo perdonado al prestamista

## Duración

Para los préstamos originados el o después de Junio 5, 2020, 5 años. Para los préstamos originados antes de Junio 5, 2020, prestatarios y prestamistas podrán mutuamente acordar extender el préstamo 2 años.

# CONDONACIÓN

- Hasta el 100% de los dos el principal e interés si los fondos se usaron para gastos calificados
- La condonación se reduce si la cantidad de empleados o nómina se reduce: recontrate rápidamente
- Solo el 40% de la cantidad del préstamo se puede usar para gastos que no sean de nómina
- Reducciones de salario o pagos por hora o FTE no reducirá la condonación si se restaura para Diciembre 31, 2020
- Reducción de FTE no reducirá la condonación si el prestatario puede documentar en buena fe:
  - La inhabilidad de recontractar individuos que estaban empleados en febrero 15, 2020 o la inhabilidad de contratar empleados con calificaciones similares para posiciones vacantes para Diciembre 31, 2020
  - Una inhabilidad de regresar al mismo nivel de actividad de negocio que tenia antes de Febrero 15, 2020



# NÓMINA

- Ofrece a los prestatarios con ciclos de pago de nómina cada dos-semanas (o mas frecuente) la opción de usar un periodo de nómina alternativo
- Los costos deben ser CUALQUIERA DE LOS DOS pagado durante las ocho-semanas cubiertas por el periodo O incurrido durante las ocho-semanas cubiertas por el periodo, y pagado el o antes de la próximo fecha de cobranza (aunque sea después del fin del periodo cubierto).



# COMO APLICAR

Instituciones financieras y Fintech prestamistas tales como PayPal, Intuit QuickBooks, Square, Blue Vine, Credibly, Funding Circle aprobados por SBA antes del Programa de Protección de Nómina (PPP).

Todos los préstamos en exceso a \$2M serán aprobados por la SBA.

[sba.gov/paycheckprotection/find](https://sba.gov/paycheckprotection/find)

Empleadores pueden diferir los pagos de FICA desde el periodo de Marzo 27, 2020 hasta Diciembre 31, 2020 – la mitad debe ser pagado en el 2021 y la otra mitad debe ser pagado en el 2022.